



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Concejales

D^a NURIA MORENO GARCIA
D. FERMIN ROPERO JURADO
D^a OLGA HARO GRANADOS
D. ADRIAN NUÑEZ RUIZ
D^a MICAELA CASTILLO LUQUE
D. SERGIO ARANDA ROMERO
D. JOSE CABRERA DIAZ
D. SALVADOR LUQUE LINARES
D^a SONIA DOBLADO VERA
D. MOISES ARIZA HINOJOSA

NO ASISTENTES:

Secretaria - Interventora

PACHECO ALCANTARA MARIA
DOLORES

En la localidad de Villanueva de Algaidas siendo las 17:00 horas del día 28 de julio de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN ANTONIO CIVICO LLAMAS, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Sra. Secretaria - Interventora D^a MARIA DOLORES PACHECO ALCANTARA, que da fe del acto,

Una vez verificada por la Secretaria - Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2015.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna objeción al borrador del Acta que se presenta para su aprobación.

No se producen mas intervenciones, resultando aprobado por UNANIMIDAD de asistentes el Borrador del acta de la Sesión Plenaria (Organizativa), celebrada con



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

fecha 29 de Junio de 2015.

PUNTO II.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA HASTA LA FECHA, INCLUIDOS LOS CONTRARIOS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Abierto este punto, se da cuenta al Pleno del Resumen de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el día 8 de Mayo de 2015 y que van desde el Número 2015-0357 al Número 2015-0564 de 24 de Julio de 2015.

A continuación, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de orden del Sr. Presidente del Pleno, la Secretaria-Interventora de la Corporación dio cuenta a los Sres. Concejales asistentes a la Sesión de las siguientes Resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados, todas ellas de Ordenación de Pagos:

- Resolución Número 2015-0269, de fecha 7 de Abril.
- Resolución Número 2015-0270 de fecha 7 de Abril.
- Resolución Número 2015-0271 de fecha 8 de Abril.
- Resolución Número 2015-0330 de fecha 30 de Abril
- Resolución Número 2015-0387, de fecha 22 de Mayo.
- Resolución Número 2015-0395, de fecha 26 de Mayo.
- Resolución Número 2015-0410, de fecha 4 de Junio.
- Resolución Número 2015-0443, de fecha 12 de Junio.

PUNTO III.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL: PLAN DE AJUSTE Y PERIODO MEDIO DE PAGO .

El Sr. Alcalde le da la palabra a la sra. secretaria-Interventora la cual explica que, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece como norma general el seguimiento del Plan de Ajuste con una periodicidad anual, debiendo las entidades locales presentar anualmente ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 4/2012.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Además de los informes anuales de ejecución de los planes de ajuste, las entidades locales, antes del día quince del primer mes de cada trimestre, deben facilitar información adicional que se detalla en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, y que se refiere a:

- a) Avaes públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste.

La Secretaria-Interventora explica a los asistentes que la información ha sido enviada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con el informe de Intervención que consta en el expediente y al que los señores concejales han tenido acceso.

Por otro lado y por lo que respecta al periodo medio de pago a proveedores, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Este Real Decreto, da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la reforma operada por la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que introduce el **concepto de período medio de pago (PMP)**, como expresión del volumen de la deuda comercial y establece la obligación de que **todas las Administraciones Públicas lo calculen y lo hagan público.**

De esta manera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, **todas las EELL deberá remitir** mensualmente *[en el caso de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL y sus entes dependientes]* o **trimestralmente** *[aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos]* **dicho cálculo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en su portal Web,**



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

según los modelos oficiales que se publiquen al efecto.

De conformidad con lo anterior, esta Administración ha cumplido con la obligación de suministro de información resultando el siguiente resumen:

PMP Global:

Importe pagos realizados: 533.886,53 €

Importe pagos pendientes: 319.499,16 €

PMP: 7,85 días

No se producen intervenciones y los Sres. Concejales asistentes al Pleno quedan enterados.

PUNTO IV.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UE-5 DEL PGOU DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS PROMOVIDO POR PÁEZ MARTÍN INGENIERIA S.L.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Visto el Estudio de Detalle presentado por PAEZ MARTÍN INGENIERIA S.L. con CIF.- B92312966 y redactado por el Ingeniero Técnico Francisco Páez Martín para desarrollo de determinaciones del planeamiento en el Sector UE-5 del PGOU de Villanueva de Algaidas, aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía n^o 115-2015 de fecha de 10 de Febrero .

Publicado anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n^o 67 de fecha 9 de Abril de 2015 y en el periódico “La Opinión de Málaga” el 20 de Febrero, ha transcurrido el plazo establecido sin que se haya presentado alegación alguna.

Es por ello que, en base a los antecedentes expuestos, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. PAEZ MARTÍN INGENIERIA S.L. para desarrollo de determinaciones del planeamiento en el Sector UE-5 del PGOU de Villanueva de Algaidas.

SEGUNDO.- Mandar publicar la aprobación definitiva al Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

El Sr. Alcalde manifiesta que, dado que el tercero interesado en este asunto es un familiar suyo aunque no directo (cuñado) se va abstener en la votación de este asunto. No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta de los concejales presentes con 10 votos a favor (6 votos de PSOE-A y 4 de IULV-Ca) y la abstención del Sr. Alcalde.

PUNTO V.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO 2015-0288 DE APROBACIÓN DE PROYECTO SERVICIO PFEA 2015 “LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 14 de Abril de 2015, el Decreto núm 2015-0288, que textualmente expone:

“Por el Arquitecto Técnico Municipal ha sido elaborado la memoria y presupuesto del servicio a incluir con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas, que para el ejercicio 2015 ha de ejecutarse en el municipio de Villanueva de Algaidas.

Vista la legislación vigente y las facultades que se confieren a esta Alcaldía,
ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar la siguiente Memoria y Presupuesto del Servicio, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal:*

- LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

PRESUPUESTO	44.778,51 €
<i>Gastos de mano de obra</i>	<i>40.788,72 €</i>
<i>Gastos de materiales</i>	<i>3.989,79 €</i>



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

FINANCIACION

Subvención mano de obra	39.897,90 €
Subvención materiales	3.989,79 €
Aportación municipal	890,82 €
TOTAL	44.778,51 €

SEGUNDO: Solicitar al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, como subvención a fondo perdido, las cantidad de **Treinta y nueve mil ochocientos noventa y siete euros con noventa céntimos (39.897,90 €)**, para financiar los costes salariales y de la seguridad social de la contratación de mano de obra.

TERCERO: Solicitar igualmente a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, una subvención a fondo perdido, de **Tres mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (3.989,79 €)**, con destino a la adquisición de materiales para el servicio.

CUARTO: Comprometer al Ayuntamiento que presido, a financiar, en su caso, aquellos costos de ejecución de las obras o servicio arriba reseñadas, en lo que no resulten amparadas por la subvención solicitada a tal fin para materiales y mano de obra, consignando al efecto en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.015, cantidad suficiente, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.

QUINTO: Declarar, conforme a la Memoria realizada por el Técnico, que el importe total de la subvención solicitada para financiar la mano de obra del servicio más arriba señalada, no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

SEXTO: Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Arcas Pérez como Director del Servicio.

SEPTIMO: Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera Sesión que se celebre.”

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

UNICO.- Ratificar el Decreto nº 2015-0288, emitido con fecha de 14 de Abril de 2015.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.”

Pide la palabra el Sr. Cabrera para manifestar que, como en los puntos quinto al décimo del orden del día se trata de ratificar proyectos que ya han sido aprobados por el gobierno anterior y que el sentido del voto va a ser el mismo en todos ellos, que por economía de tiempo, se voten todos de una vez.

Interviene la portavoz del grupo PSOE-A, D^a Olga Haro para aclarar que esa misma propuesta la iba a formular ella a continuación, pero que primero iba a explicar, una vez leída la propuesta, las diferentes obras que se iban a acometer.

Pide la palabra el concejal del grupo PSOE-A, D. Fermín Ropero para señalar que estos asuntos se podían haber ratificado en un Pleno anterior que hubo en Mayo estando todavía la antigua Corporación y que no sabe por qué no se hizo. En cualquier caso, recuerda a los asistentes que de lo que se está hablando son las obras a incluir en el antiguo “PER” que se aprobaron por el anterior equipo de gobierno que sólo tenía 5 concejales sin consensuarlas con el resto.

Pide de nuevo la palabra el Sr. Cabrera, portavoz del grupo IULV-Ca para manifestar que eso no es cierto, que se consensuaron en una Junta de Portavoces a la que puede que el PSOE no asistiera.

La Sra. Olga Haro dice que no se vieron en Junta de Portavoces.

Pide ahora la palabra el concejal del grupo IULV-Ca, D. Salvador Luque Linares para decir (se transcribe de manera literal a petición del Sr. concejal):

“Como es mi primera intervención de esta bonita legislatura quisiera saber como dirigirme al señor alcalde como señor Cívico, señor Juan, señor Alcalde o simplemente como decía en la campaña electoral PLANCHANETO.

*Debido a la gran admiración a titulo personal que le tengo, si bien la admiración política es totalmente nula, porque en el poco tiempo que usted lleva ha echo cosas que no es lo que predicaba en su campaña electoral como la transparencia y sobre todo el sueldo que usted se a puesto, con lo que usted critico al anterior alcalde k por cierto cobraba igual que en su anterior trabajo, cosa que no pasa con usted ya k no sabemos lo que cobraba en su anterior trabajo porque usted no quiere traerlo por lo tanto usted se esta sirviendo del PUEBLO no sirviendo al pueblo si bien si usted trae su nomina y es igual o superior a lo que percibe ahora nada mas me queda retrotraerme de
lo
dicho.”*



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Dando por finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO VI.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO 2015-0303 DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA PFEA 2015 “ACERADO EN CALLE VENTILLA”.

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 20 de Abril de 2015, el Decreto núm 2015-0303, que textualmente expone:

“Por el Arquitecto Técnico Municipal ha sido elaborado el proyecto de obras a incluir con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas, que para el ejercicio 2015 ha de ejecutarse en el municipio de Villanueva de Algaidas.

Vista la legislación vigente y las facultades que se confieren a esta Alcaldía,
ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el siguiente Proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal:*

- ACERADO EN CALLE VENTILLA.

PRESUPUESTO	79.974,98 €
--------------------	--------------------

Gastos de mano de obra	51.000,88 €
------------------------	-------------

Gastos de materiales	28.974,10 €
----------------------	-------------

FINANCIACION

Subvención mano de obra	49.887,00 €
-------------------------	-------------

Subvención materiales	28.974,10 €
-----------------------	-------------



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Aportación municipal mano de obra	1.113,88 €
TOTAL	79.974,98 €

SEGUNDO: Solicitar al **SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL**, como subvención a fondo perdido, las cantidad de **Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete euros (49.887,00 €)**, para financiar los costes salariales y de la seguridad social de la contratación de mano de obra.

TERCERO: Solicitar igualmente a la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**, una subvención a fondo perdido, de **Veintiocho mil novecientos setenta y cuatro euros con diez céntimos (28.974,10 €)**, con destino a la adquisición de materiales para la obra.

CUARTO: Comprometer al Ayuntamiento que presido, a financiar, en su caso, aquellos costos de ejecución de las obras o servicio arriba reseñadas, en lo que no resulten amparadas por la subvención solicitada a tal fin para materiales y mano de obra, consignando al efecto en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.015, cantidad suficiente, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.

QUINTO: Declarar, conforme al Proyecto realizado por el Técnico, que el importe total de la subvención solicitada para financiar la mano de obra del proyecto más arriba señalado, no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

SEXTO: Aprobar igualmente el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a las citadas obras.

SEPTIMO: Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Arcas Pérez como Director de las Obras.

OCTAVO: Encomendar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, la redacción del Plan de Seguridad y Salud, de las obras de referencia.

NOVENO: Nombrar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

DECIMO: *Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera Sesión que se celebre.”*

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el Decreto nº 2015-0303, emitido con fecha de 20 de Abril de 2015.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.”

No hay intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO VII.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO 2015-0304 DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA PFEA 2015 “ACERADO EN CALLE GORRIÓN”.

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 20 de Abril de 2015, el Decreto núm 2015-0304, que textualmente expone:

“Por el Arquitecto Técnico Municipal ha sido elaborado el proyecto de obras a incluir con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas, que para el ejercicio 2015 ha de ejecutarse en el municipio de Villanueva de Algaidas.

Vista la legislación vigente y las facultades que se confieren a esta Alcaldía,
ACUERDO:

PRIMERO: *Aprobar el siguiente Proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal:*

- **ACERADO EN CALLE GORRIÓN.**



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

PRESUPUESTO	70.241,31 €
--------------------	--------------------

Gastos de mano de obra	45.178,26 €
------------------------	-------------

Gastos de materiales	25.063,05 €
----------------------	-------------

FINANCIACION	
---------------------	--

Subvención mano de obra	43.281,36 €
-------------------------	-------------

Subvención materiales	25.063,05 €
-----------------------	-------------

Aportación municipal mano de obra	1.896,90 €
-----------------------------------	------------

TOTAL	70.241,31 €
--------------	--------------------

SEGUNDO: Solicitar al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, como subvención a fondo perdido, las cantidad de **Cuarenta y tres mil doscientos ochenta y un euros con treinta y seis céntimos (43.281,36 €)**, para financiar los costes salariales y de la seguridad social de la contratación de mano de obra.

TERCERO: Solicitar igualmente a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, una subvención a fondo perdido, de **Veinticinco mil sesenta y tres euros con cinco céntimos (25.063,05 €)**, con destino a la adquisición de materiales para la obra.

CUARTO: Comprometer al Ayuntamiento que presido, a financiar, en su caso, aquellos costos de ejecución de las obras o servicio arriba reseñadas, en lo que no resulten amparadas por la subvención solicitada a tal fin para materiales y mano de obra, consignando al efecto en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.015, cantidad suficiente, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.

QUINTO: Declarar, conforme al Proyecto realizado por el Técnico, que el importe total de la subvención solicitada para financiar la mano de obra del proyecto más arriba señalado, no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

SEXTO: *Aprobar igualmente el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a las citadas obras.*

SEPTIMO: *Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Arcas Pérez como Director de las Obras.*

OCTAVO: *Encomendar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, la redacción del Plan de Seguridad y Salud, de las obras de referencia.*

NOVENO: *Nombrar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.*

DECIMO: *Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera Sesión que se celebre.”*

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el Decreto nº 2015-0304, emitido con fecha de 20 de Abril de 2015.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.”

No hay intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO VIII.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO 2015-0308 DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA PFEA 2015 “ACERADO EN CALLE AMAPOLA”.

“Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 20 de Abril de 2015, el Decreto núm 2015-0308, que textualmente expone:

“Por el Arquitecto Técnico Municipal ha sido elaborado el proyecto de obras a incluir con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas, que para el ejercicio 2015 ha de ejecutarse en el municipio de Villanueva de Algaidas.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Vista la legislación vigente y las facultades que se confieren a esta Alcaldía,
ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal:

- **ACERADO EN CALLE AMAPOLA.**

PRESUPUESTO	148.639,53 €
--------------------	---------------------

Gastos de mano de obra	94.107,34 €
------------------------	-------------

Gastos de materiales	54.532,19 €
----------------------	-------------

FINANCIACION

Subvención mano de obra	92.052,00 €
-------------------------	-------------

Subvención materiales	54.532,19 €
-----------------------	-------------

Aportación municipal mano de obra	2.055,34 €
-----------------------------------	------------

TOTAL	148.639,53 €
--------------	---------------------

SEGUNDO: Solicitar al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, como subvención a fondo perdido, las cantidad de **Noventa y dos mil cincuenta y dos euros (92.052,00 €)**, para financiar los costes salariales y de la seguridad social de la contratación de mano de obra.

TERCERO: Solicitar igualmente a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, una subvención a fondo perdido, de **Cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos euros con diecinueve céntimos (54.532,19 €)**, con destino a la adquisición de materiales para la obra.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

CUARTO: *Comprometer al Ayuntamiento que presido, a financiar, en su caso, aquellos costos de ejecución de las obras o servicio arriba reseñadas, en lo que no resulten amparadas por la subvención solicitada a tal fin para materiales y mano de obra, consignando al efecto en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.015, cantidad suficiente, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.*

QUINTO: *Declarar, conforme al Proyecto realizado por el Técnico, que el importe total de la subvención solicitada para financiar la mano de obra del proyecto más arriba señalado, no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.*

SEXTO: *Aprobar igualmente el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a las citadas obras.*

SEPTIMO: *Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Arcas Pérez como Director de las Obras.*

OCTAVO: *Encomendar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, la redacción del Plan de Seguridad y Salud, de las obras de referencia.*

NOVENO: *Nombrar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.*

DECIMO: *Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera Sesión que se celebre.”*

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el Decreto nº 2015-0308, emitido con fecha de 20 de Abril de 2015.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.

No hay intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

PUNTO IX.-. RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO 2015-0394 DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA PFEA 2015 EMPLEO ESTABLE “QUIOSCO EN ZONA DE OCIO Y RECREO”.

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 26 de Mayo de 2015, el Decreto núm 2015-0394, que textualmente expone:

“Por el Arquitecto Técnico Municipal ha sido elaborado el proyecto de obras a incluir con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable, que para el ejercicio 2015 ha de ejecutarse en el municipio de Villanueva de Algaidas.

Vista la legislación vigente y las facultades que se confieren a esta Alcaldía,
ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal:

- QUIOSCO EN ZONA DE OCIO Y RECREO.

PRESUPUESTO	40.864,46 €
--------------------	--------------------

Gastos de mano de obra	27.442,76 €
------------------------	-------------

Gastos de materiales	13.421,70 €
----------------------	-------------

FINANCIACION

Subvención mano de obra	26.843,40 €
-------------------------	-------------

Subvención materiales	13.421,70 €
-----------------------	-------------

Aportación municipal mano de obra	599,36 €
-----------------------------------	----------

TOTAL	40.864,46 €
--------------	--------------------



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

SEGUNDO: Solicitar al *SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL*, como subvención a fondo perdido, las cantidad de **Veintiseis mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta céntimos (26.843,40 €)**, para financiar los costes salariales y de la seguridad social de la contratación de mano de obra.

TERCERO: Solicitar igualmente a la *DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA*, una subvención a fondo perdido, de **Trece mil cuatrocientos veintiun euros con setenta céntimos (13.421,70 €)**, con destino a la adquisición de materiales para la obra.

CUARTO: Comprometer al Ayuntamiento que presido, a financiar, en su caso, aquellos costos de ejecución de las obras o servicio arriba reseñadas, en lo que no resulten amparadas por la subvención solicitada a tal fin para materiales y mano de obra, consignando al efecto en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.015, cantidad suficiente, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.

QUINTO: Declarar, conforme al Proyecto realizado por el Técnico, que el importe total de la subvención solicitada para financiar la mano de obra del proyecto más arriba señalado, no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

SEXTO: Aprobar igualmente el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a las citadas obras.

SEPTIMO: Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Arcas Pérez como Director de las Obras.

OCTAVO: Encomendar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, la redacción del Plan de Seguridad y Salud, de las obras de referencia.

NOVENO: Nombrar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

DECIMO: Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera Sesión que se celebre.”

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

UNICO.- Ratificar el Decreto nº 2015-0394, emitido con fecha de 26 de Mayo de 2015.”

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.

No hay intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO X.- RATIFICAR ACUERDO APROBACIÓN ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015.

Esta Alcaldía por razones de urgencia, acordó con fecha de 15 de Mayo de 2015, la inclusión de actuaciones en el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles, que textualmente expone:

“La Delegación de Modernización Local de la Diputación Provincial de Málaga aprobó los criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015.

Vistos que las inversiones deberán tener reflejo presupuestario en una serie de grupos de programas, recogidas en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y el importe que le corresponde al municipio de Villanueva de Algaidas, esta Alcaldía ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar incluir en el Programa Inversiones Financieramente Sostenibles 2015 las siguientes actuaciones:

Actuación	OB	Financiación	Financiación	Financiación	Financiación
		Total	Diputación	Ayto	Otros
ACONDICIONAMIENTO DE DIVERSOS CAMINOS RURALES	OB	120.000,00€	120.000,00€	0,00 €	0,00 €
ACERADO DE ACCESO AL SECTOR UR-11	OB	49.500,00 €	49.500,00 €	0,00 €	0,00 €
PAVIMENTACIÓN DIVERSAS CALLES DEL	OB	30.500,00 €	30.500,00 €	0,00 €	0,00 €

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

MUNICIPIO

		200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €
--	--	--------------	--------------	--------	--------

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina de Atención a los Alcalde/sa de la Delegación de Modernización Local de la Diputación provincial de Málaga.

TERCERO.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión de Pleno que se celebre.”

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Ratificar el acuerdo de alcaldía relativo al Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, emitido con fecha de 15 de Mayo de 2015.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

No hay intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO XI.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO 2015-0561 DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE VA A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS Y LA MERCANTIL COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR S.L.

Esta Alcaldía por razones de urgencia, dicto con fecha de 24 de Julio de 2015, el Decreto núm. 2015-0561, que textualmente expone:

“Resultando que el Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha de 13 de noviembre de 2014 aprobó por mayoría simple de los asistentes, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y la mercantil COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR S.L. con el objeto de ampliar la prórroga de la condición resolutoria de la compraventa de los terrenos sitos en el Sector UR10 de Villanueva de Algaidas existentes sobre la misma de conformidad con lo dispuesto en el Art.14.5 del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas que regían el procedimiento de enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas protegidas aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria y

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Urgente de fecha de 28 de noviembre de 2006.

Considerando que se han detectado errores no sustanciales en el documento objeto de la referida aprobación y de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo de la parte resolutoria del Acuerdo de Pleno de fecha de 13 de noviembre de 2014 que autoriza al Alcalde-Presidente a realizar modificaciones no sustanciales del Convenio, dando cuenta de las mismas al Pleno, esta Alcaldía **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Convenio que se va a suscribir entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y la mercantil COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR S.L. en los siguientes puntos:

- En el Antecedente Primero en la enumeración de fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Archidona de la que es propietaria la mercantil compareciente donde dice: "...16.422.." debe decir "...**16.442**...".

- En el Antecedente Primero donde dice: "...ha sido prorrogada en cuanto a su vigencia en dos ocasiones por el Pleno Municipal, la primera hasta el 31 de diciembre de 2011 y la segunda hasta el 31 de diciembre de 2016, consistiendo la misma en la obligación de Covalco Grupo Constructor de promover en dichas parcelas la construcción de viviendas" debe decir:

".... fue prorrogada en cuanto a su vigencia por el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha de 18 de mayo de 2011, ampliando el plazo que vencía el 31 de diciembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011"

- En el Apartado Primero de la parte dispositiva donde dice: "desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2.023" debe decir: **"...desde la firma del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 2.023"**

SEGUNDO.- Ratificar el resto de estipulaciones contenidas en el Convenio entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y la mercantil COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR S.L. con el objeto de ampliar la prórroga de la condición resolutoria de la compraventa de los terrenos sitos en el Sector UR10 de Villanueva de Algaidas aprobadas por el Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha de 13 de noviembre de 2014

TERCERO.- Ratificar la vigencia de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas que regían el procedimiento de enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas protegidas aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente de fecha de 28 de noviembre de 2006 y demás acuerdos que hubieren sido adoptados en relación con la misma.

CUARTO.- Someter al conocimiento del Pleno el presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados"



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto nº 2015-0561 dictado con fecha de 24 de Julio de 2015.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.

Tras un breve resumen de los antecedentes de este expediente por parte de la Secretaria-interventora y, no habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO XII.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2015.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Vistas las facturas en material de juventud, recibidas en el ejercicio 2014, y pendientes de aplicación, e incluidas en la justificación de Subvención del IAJ, por la que se ha dotado crédito en el presupuesto de gastos 2015.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos en materia de juventud correspondientes al ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

Tercero	Cif/Dni	Nº Documento	Importe
Consuelo Luque Astorga	25320822F	98	70

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Asociación Juvenil Atrompikones	G93133014	8	300
Silvia Díaz Reina	2532228A	18	102,5
Mª Pepa Cabrera Martín	74900956F	45	388,23
Eugenio Adamuz Lucena	25291452P	2863	345,65
			1206,38

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, las facturas indicadas, con cargo a la partida 330 22610, de la cual se realizó la correspondiente retención.”

No hay intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO XIII.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO CON LA MERCANTIL FANEGA DE PUÑO.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“**Resultando** que la Mercantil FANEGA DE PUÑO S.L. es propietaria del solar sito en la Barriada de la Atalaya de Villanueva de Algaidas con una superficie de 19.690 m2, incluido en el Sector UR-9 del PGOU de Villanueva de Algaidas y de un solar adyacente que pertenece a la misma finca registral de 889 m2 de superficie denominado como E31.

Resultando que el Pleno en Sesión de Ordinaria de 3 de Marzo de 2008, una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, aprobó el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y FANEGA DEL PUÑO SL sobre dicha finca y sector UR-9.

Resultando que con fecha de 23 de Octubre de 2014 el Pleno en Sesión Extraordinaria declaró el incumplimiento de los deberes legales y obligaciones inherentes al desarrollo del Sector UR-9 del PGOU de Villanueva de Algaidas incluidas en el PPO.

Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha de 27 de Marzo de 2015, se aprobó definitivamente el cambio del sistema de actuación en el Sector del UR-9 del PGOU de Villanueva de Algaidas con objeto de la sustitución del sistema de actuación



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

mediante el sistema de compensación por el sistema de expropiación para el ámbito referido.

Resultando que a fecha de hoy se siguen dos procedimientos administrativos, actualmente en vía contenciosa que afectan al mencionado UR-9 que son:

1).- Procedimiento Ordinario nº 204/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, relativo a los acuerdos, sobre incumplimiento de deberes urbanísticos.

2).- Procedimiento Ordinario nº 212/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, relativo a la impugnación de los si acuerdos sobre sustitución del sistema de actuación por compensación de la UR-9 de Villanueva de Algaidas.

Resultando que tras las elecciones municipales del 24 de mayo de 2015 se ha producido un cambio del equipo de gobierno, éste considera más adecuado para los intereses municipales la adopción de un acuerdo extrajudicial con la mercantil FANEGA DE PUÑO S.L. que lleve aparejado de una parte, el desistimiento del Ayuntamiento en la tramitación del expediente de expropiación derivado del cambio de sistema de actuación aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha de 27 de Marzo de 2015 y por otra, la promotora FANEGA DE PUÑO S.L se compromete a tramitar en el plazo máximo de dos meses, desde la firma del acuerdo, el proyecto de reparcelación de la UR-9 y su inscripción en el Registro de la Propiedad, para así formalizar registralmente las cesiones derivadas del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y FANEGA DEL PUÑO SL sobre dicha finca y sector UR-9 en el año 2008. Sobre todo teniendo en cuenta que, los terrenos cedidos por la mercantil en virtud de las obligaciones que le son inherentes, ya han sido ocupados y utilizados por esta Administración, e incluso ha realizado construcciones sobre los mismos.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en artículos 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de Acuerdo Urbanístico entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y la mercantil FANEGA DE PUÑO SL. para resolver extrajudicialmente los procedimientos administrativos y contenciosos enumerados en los antecedentes, en los siguientes términos:

" ACUERDO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS Y LA MERCANTIL FANEGA DE PUÑO S.L

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

En Villanueva de Algaidas a de de 2015

REUNIDOS

Por una parte D. JUAN ANTONIO CIVICO LLAMAS, mayor de edad, provisto de D.N.I. 25310525-Z, y domicilio en calle Constitución nº 16 de Villanueva de Algaidas,

Por otra parte Doña Pernille Jensen, mayor de edad, provista de Tarjeta de Residencia X1603996E y domicilio a estos efectos en Fuengirola, c/ Voluntarios de la Cruz Roja nº 1, 1º -2.

INTERVIENEN

El primero en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

La segunda como administradora única, en nombre y representación de la mercantil FANEGA DE PUÑO S.L., constituida en virtud de escritura pública autorizada en Fuengirola por el Notario D. Francisco García Serrano, el día treinta de Noviembre de 2005, con número de protocolo general 5129. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil nº 5 de Málaga, al Tomo 3973, Libro 2884, Folio 72, hoja MA 81984, y CIF- B92702980. Con domicilio social en Fuengirola, C/ Benahavís, Edificio Infusa II, bajo.

MANIFIESTAN

Que las partes están de acuerdo en celebrar, el presente acuerdo urbanístico, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Mercantil FANEGA DE PUÑO S.L. es propietaria del solar en la Barriada de la Atalaya de Villanueva de Algaidas de 19.690 m2, afectado por el Sector del P.P.O. UR-9 y de un solar adyacente que pertenece a la misma finca registral de 889 m2 de superficie denominado como E31.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Que en Pleno celebrado el día 3 de Marzo de 2008, se aprobó el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas y FANEGA DEL PUÑO SL sobre dicha finca y sector UR-9.

Que el sector no tiene aprobado ni el proyecto de urbanización ni el proyecto de reparcelación.

SEGUNDO.- *Que actualmente en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga se siguen dos procedimientos judiciales iniciados por la mercantil celebrante que afectan a la UR-9 precitada, y que son:*

1).- Procedimiento Ordinario nº 212/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, relativo a la impugnación de los siguientes acuerdos:

Providencia de la Alcaldía de 07/01/2015, Acuerdo de Pleno de 03/02/2015, resolución de fecha 04/02/2015, Decreto de 27/03/2015, y sus derivados, sobre sustitución del sistema de actuación por compensación de la UR-9 de Villanueva de Algaidas.

2).- Procedimiento Ordinario nº 204/2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, relativo a los siguientes acuerdos:

Acuerdos del Pleno de 02/06/2014, 29/07/2014, 23 de Octubre de 2014, 29/12/2014, resolución de 16/02/2015, y sus derivados, sobre incumplimiento de deberes urbanísticos.

3).- Las partes han acordado la suspensión judicial de ambos procedimientos contencioso-administrativos, y los precitados Juzgados lo han admitido por un periodo de 60 días, al objeto de alcanzar y ejecutar este acuerdo.

En base a los antecedentes expuestos, las partes acuerdan, las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *FANEGA DE PUÑO S.L. procederá a redactar y presentar en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas en plazo máximo de dos meses, desde la firma del acuerdo, el proyecto de Reparcelación, de la UR-9 y, una vez aprobado por el Ayuntamiento, se cederán al mismo formalmente y para su inscripción registral, los viales, y el 15 % del Aprovechamiento tipo, lo que se concretará en un*



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

solar de 1.116 m², zona denominada como E32 del Plano del Sector, un solar de 192 m² señalado con el núm. 1 ubicado en la parte alta de la finca, y otro solar de 889 m² denominado como E31 (exterior al sector),

Así mismo deberán ceder al Ayuntamiento lo correspondiente a Áreas Libres y Equipamiento conforme a lo estipulado por Ley, es decir 5.062 m² para equipamiento social y deportivo (señalada como E33) y 1.910 m² de áreas libres, en la esquina suroeste del terreno, conforme consta en la documentación que se adjunta.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas por su parte procederá en el plazo máximo de 30 días desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector UR-9, e inscripción registral con las correspondientes cesiones descritas en la estipulación anterior a desistir, conforme a la fórmula jurídica que la administración local considere oportuno, de los procedimientos administrativos iniciados por el Pleno Municipal y que son objeto de los pleitos expuestos en el expositivo segundo nº 1 y 2 de este acuerdo.

TERCERA.- Este acuerdo, una vez firmado, se aportará a los expedientes contenciosos en vigor, referidos en el antecedente segundo, y ambas partes solicitarán el archivo de los mismos al haberse llegado a un acuerdo extrajudicial, sin condena en costas para ninguna de las partes, aunque el Juzgado las impusiera y en consecuencia cada parte soportará los gastos propios de su representación y defensa en dichos procedimientos."

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las modificaciones no sustanciales del Acuerdo en el caso de que resultare necesarias, dando cuenta de las mismas en la primera Sesión Plenaria que se celebre.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo números 1 y 2 de Málaga relativos a los Procedimientos Ordinarios números 212/2015 y 204/2015 respectivamente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

No obstante la Corporación acordará lo más conveniente para los intereses municipales."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar por qué considera que esta



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

propuesta que trae a Pleno es lo más conveniente a los intereses municipales, considerando sobre todo que siempre es mejor llegar a un acuerdo extrajudicial que no acabar metidos en contenciosos que duran años.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal de IULV-Ca, D. José Cabrera para manifestar que, en su opinión aunque el Sr. Alcalde intente justificar esta propuesta argumentando que se trata de lo más conveniente a los intereses municipales, lo que en realidad ha hecho el equipo de gobierno es claudicar ante intereses privados. Según el Sr. Cabrera, en el año 1.995, se sentó con los propietarios para ver el desarrollo de aquel sector por lo que sabe de lo que está hablando.

En su opinión esta propuesta del Sr. Alcalde no se entiende, los equipamientos y lo que se ha construido ya, hecho está y de facto pertenecen al Ayuntamiento, en cuanto al temor a ir a un procedimiento judicial, no se tendría por qué tener porque en su opinión lo hecho hasta ahora administrativamente hablando se ha hecho conforme a Ley. A su parecer, se trata de un tema tan importante, que quiere que conste en Acta que con este Acuerdo, el equipo de gobierno y al frente su Alcalde se han doblegado a los intereses privados, que han sido unos edecanes.

Pide ahora la palabra el concejal del grupo municipal PSOE-A, D. Fermín Ropero para manifestar que, en primer lugar quiere dejar constancia de que en el expediente tramitado por el anterior equipo de gobierno donde se acuerda cambiar al sistema de expropiación, no consta informe de la Secretaria-interventora sino del asesor jurídico entonces contratado. Por otro lado, ya son varios los avisos que ha recibido en el sentido de que van a demandar al Ayuntamiento por usar y construir sobre unos terrenos que en puridad no son de propiedad municipal y para los que no se ha recogido autorización por escrito de los propietarios y, en este orden de cosas, este equipo de gobierno considera que antes de embarcarse en un pleito que no se sabe donde va a llegar, es mejor un buen acuerdo.

Pide de nuevo la palabra el portavoz del grupo municipal de IULV-Ca, D. José Cabrera para señalar que el concejal del PSOE, D. Fermín Ropero miente con eso de la firma del informe por parte del asesor jurídico y no por la Secretaria-Interventora y que de todos modos, a su entender la pregunta fundamental que deben hacerse todos es ¿a quién beneficia este acuerdo?

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y señala que él no va a entrar ahora en discusiones sobre el asesor jurídico que firma el informe y sobre si este es bueno o malo que lo importante ahora es adoptar las medidas necesarias para que el ayuntamiento pueda escriturarse a su nombre esos terrenos que ha ocupado y regularizar la situación jurídica de los mismos.

Dando por finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

miembros que componen la Corporación con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (7) y los votos en contra del grupo municipal IULV-CA (4).

PUNTO XIV.- ASUNTOS URGENTES. No hay asuntos urgentes que tratar,

PUNTO XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal del grupo municipal de IULV-CA, D. Salvador Luque, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

- 1.- que se adopten medidas respecto del estado del muro del patio de “los modestos”.
- 2.- Que se arregle ya el monolito de la entrada al pueblo

Preguntas:

- 1.- Cuántos equipos hay ya apuntados para la Marathon de Futbol Sala.

Responde el concejal de Deportes D. Adrián Nuñez que las inscripciones a la Maratón van lentas y que por ahora habrá inscritos unos diez u once equipos- El cambio de fecha que se ha preguntado por ahí, es porque así lo pidieron los vecinos para que se celebrara como preámbulo d ella feria de Agosto como se hacía antiguamente.

- 2.- Por qué no se ha continuado con la liga de Paddel

Responde el concejal de Deportes D. Adrián Nuñez que se están pensando en hacer cosas nuevas y darles un enfoque diferente y que posiblemente se organice un torneo.

- 3.- Por qué el edificio del Centro de Asociaciones lleva más de una semana sin limpiarse.

El Sr. Alcalde contesta que del tema de la limpieza le contestará en el próximo pleno porque quiere dar algunos datos, pero que una semana no lleva el Centro de Asociaciones sin limpiarse, si acaso un par de días. En cuanto al muro de Modesta explica que había solicitado la licencia de obras pero que no podían hacer nada hasta que tuvieran el visto bueno del servicio de carreteras de la Junta de Andalucía por su proximidad a la misma

- 4.- Por qué una persona que no es ni trabajador del Ayuntamiento ni concejal ha hecho uso de la furgoneta del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Responde la primera teniente de Alcalde que, motivo de la organización del Festival Internacional de Folclore, le echaron una mano para poder trasladar los colchones. Una cosa muy puntual.

5.- Por qué un exconcejal que tuvo que dimitir por presuntas irregularidades, está viendo facturas y documentos en el ayuntamiento y colaborando en la organización de la feria.

Responde la primera teniente de Alcalde que, como responsable del área de festejos, siendo esta la primera vez que organizaba la Feria de Agosto, dada la premura de tiempo y que el anterior equipo de gobierno no se había dejado nada contratado, tuvo que contar con la ayuda y colaboración de gente con experiencia, no sólo de ese concejal sino de otros vecinos que han aportado ideas, de la comisión de fiestas, etc.

6.- Por qué las farolas desde el bar Camilo hasta la Cooperativa están apagadas.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha producido una avería pero que ya se ha hablado con Guillén para que la arregle.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal de IULV-CA, D. José Cabrera Díaz para manifestar que, en primer lugar quisiera mostrar su agradecimiento al Delegado de Fomento por la visita del otro día para conocer el estado en que se encuentra la carretera que va a la Atalaya como ya se había pedido en varias ocasiones por el este Pleno. Además quiere poner de manifiesto que el nuevo Alcalde, por los motivos que sean no ha aparecido en la Revista “La Clave Económica” que es una revista comarcal, en la que se ha entrevistado a todos los Alcaldes de la comarca tras la constitución de ellas nuevas Corporaciones y él es el único al que no han podido entrevistar, al parecer no ha tenido disponibilidad.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que no lograron ponerse de acuerdo los periodistas y él por problemas de agenda.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente quiere aclarar algunas cuestiones sobre el tema de sus retribuciones que tanto ha dado que hablar desde el anterior Pleno y no entiende las críticas cuando él se ha limitado a mantener el sueldo que tenía estipulado el Alcalde anterior. Al parecer, la opinión de IULV es mantener el sueldo de su ocupación anterior cosa que tampoco entiende muy lógica porque si hubiese sido notario que tendría que cobrar diez mil euros al mes, no cree que eso lo resistieran las arcas municipales y por el contrario, si accede a la Alcaldía alguien que estuviese en paro o un peón que cobrase 400 euros al mes, es eso lo que tendría que cobrar siendo Alcalde? Él entiende que no.

Toma la palabra el Sr. portavoz del grupo IULV-Ca, Sr. Cabrera para manifestar



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

que él entiende que el sueldo que se ha puesto el Alcalde es totalmente legal pero que en su opinión el mejor criterio para determinar su cuantía sería la de su ocupación anterior porque si es mayor da la impresión de que como ha dicho Salvador viene a servirse y no a servir al pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que a las preguntas no contestadas en este momento, se les dará respuesta por escrito antes de la siguiente sesión ordinaria de Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, levanta la Sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretaria - Interventora doy fe.

V.º B.º El Alcalde
Juan Antonio Civico Llamas

Secretaria - Interventora,
Maria Dolores Pacheco Alcantara